

PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ

LV EDICIÓN - 2024

BASES

1



ARQUITECTURA



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE ARQUITECTURA

BASES

2

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares consciente de la importancia del legado arquitectónico recibido del pasado, en su deseo de resaltar el talento, el conocimiento técnico, la innovación y la creatividad de quienes como profesionales de la arquitectura, en su labor haya incidido de manera especial en la creación de nuevos espacios, así como en la recuperación, conservación y mejora de nuestro acervo urbanístico y arquitectónico, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura**, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad de **Arquitectura**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención, directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del Premio.

Cualquier persona, física o jurídica que hubiera recibido con anterioridad este premio en esta misma modalidad.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar en la presente convocatoria personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, organizaciones con o sin ánimo de lucro, empresas comerciales, así como profesionales del mundo de la **Arquitectura** que en el plazo entre el **10 de octubre de 2022 y el 30 de abril de 2024** hubieren realizado alguna intervención propia de esta disciplina, la Arquitectura, en el término municipal de Alcalá de Henares.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quién recae la misma, así como los valores que la avalan.

Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.

Documentación en cualquier formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.

Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales facilitados formarán parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de la publicación de estas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hasta el día **30 de abril de 2024**.

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto:

Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura 2024.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

Por su parte, el Jurado, una vez constituido, podrá formular proposiciones de candidatura.

VI. PREMIO

El Premio de **Arquitectura**, que será único, consistirá en la entrega de un galardón conmemorativo.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de procedimiento, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien ésta delegue. A ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la arquitectura, así como personas representativas de la vida pública. El jurado estará integrado por un número impar de miembros. Asumirá la Secretaría del Jurado, con voz y sin voto, un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes intervengan como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada ley.

Las sesiones de deliberación del jurado, se podrán celebrar de manera presencial, o a través de algún sistema telemático, levantándose la correspondiente acta.

La Presidencia del jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultase premiada.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2024, 477 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir; igualmente se compromete a facilitar, sin coste para la organización, los materiales oportunos para la difusión del premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar en los meses siguientes.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024